



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.4006/2025
TJ/V-44014/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2981/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **23 de mayo de 2025**

**LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-44014/2023** constante de **229** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.4006/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.4006/2025, notificado al apelante, el día **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CUIDAD DE MÉXICO

30 MAYO 2025 *

QUINTA SALA ORDINARIA
PONENCIA CATORCE
RECEPCIONADO

JBZ/FGG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 4006/2025

JUICIO: TJ/V-44014/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cinco de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Laura Victoria Tabares Romero, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Catorce de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-44014/2023**; y, el **escrito** firmado por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

apoderado legal de la parte actora, por el que **INTERPONE**

RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-44014/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.4006/2025 promovido por el apoderado legal de la parte actora ; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número

Dato Personal Art. 186 - LTAIP
Dato Personal Art. 186 - LTAIP
Dato Personal Art. 186 - LTAIP
Dato Personal Art. 186 - LTAIP

que corre agregada a foja doscientos veintisiete del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la parte actora, el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro: viernes seis, lunes nueve, martes diez, miércoles once, jueves doce y viernes trece, además del martes siete, miércoles ocho, jueves nueve y viernes diez de enero de dos mil veinticinco; excepción hecha de los días: seis, siete, trece y catorce de diciembre dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como del dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro al seis de enero del dos mil veinticinco, por ser inhábiles, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés,

publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el viernes diez de enero de dos mil veinticinco, fue el último día para que la parte actora, presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el jueves diecisésis de enero de dos mil veinticinco, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.4006/2025**.- Por otra parte, mediante oficio de estiló y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-44014/2023 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

[Large handwritten signature over the text]
EFJ/JBZ/CAS/AMR

El dia cuatro de abril del año dos mil veinticinco,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El siete de abril del año
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.